



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Certificación de Documentos distintos que obren en los Archivos Registrales			
Nombre y dirección de la Unidad		Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2			
Administrativa responsable del		Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro.			
trámite o servicio.		Teléfono(734)34 5-04-82/5-00-20			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.			
		Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono 734 34 51754			
		registrocivil1@outlook.es			
¿En qué otras oficinas se pueden		En la Oficialía del Registro Civil del municipio en donde se encuentra el			
efectuar el trámite ó servicio?		registro y en la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.			
¿Quién presenta el trámite y en qué		El interesado o un tercero que desea copia certificada de los actos			
casos?		registrales que están agregados en los libros o de la información contenida			
		en los apéndices.			
Medio de presentación del trámite o		Solicitud de Certificación de Documentos que obren en los Archivos			
servicio.		Registrales.			
Horario de Atención al público.		Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a			
Diama d'alai sa falasa da sa a da		13:00hrs			
Plazo oficial máximo de resolución		Dos Días hábiles			
Vigencia. Ante el silencio de la autoridad		No aplica Afirmativa Ficta			
aplica		Afirmativa Ficta			
Requisitos y documentos anexo que se requieren					
No.				Original	Copia
1	solicitud de Certificación de documentos archivo de certificación			1	σορια
2	Identificación oficial			1	1
2					'
			4		
2	Pago de derechos			1	
Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:		
Conforme a la ley de ingresos vigente del mun				ientra ubicada en la	a presidencia
	án, Morelos en el artículo 26 f	racción I en su	municipal		
inciso M) CUOTA 0.5 a 1.5 UMA					
Observaciones Adicionales:					

En caso de que el solicitante no sea directamente el interesado, deberá exhibir instrumento notarial ó carta poder debidamente requisitada donde acredite estar autorizado para hacer este trámite, de lo contrario solo se le proporcionará la información que no esté considerada como confidencial. Si el titular del acta solicitada es menor de edad, sólo se le entregará la copia al padre o madre, previa presentación de su identificación oficial y copia. En caso de ser persona distinta también deberá exhibir original y copia donde acredite tener la custodia o patria potestad otorgada por autoridad competente. En cualquiera de los casos, al momento de la entrega de la información el solicitante deberá exhibir identificación oficial y copia a efecto de acreditar su identidad y deberá de firmar de recibido. En el caso de no contar con los datos del registro, se deberá pagar la búsqueda correspondiente a efecto de obtener los datos que necesita,

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Articulo 12 Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. Artículo 41 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Artículo 26, Fracción I inciso L).- de la Ley de Ingresos vigente de Tlaltizapán, Morelos, Artículo 256 del Código Civil. Artículo 41 Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico





jalbertoocampo@taltizapandezapata.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.